

Expediente

2020/42-SEC

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: MOCIÓN GM PP PARA SOLICITAR A LA GENERALITAT VALENCIANA EL ABONO DE LAS BECAS COMEDOR A TODOS LOS BENEFICIARIOS SIN DISTINCIÓN DE TIPOS. AE2020/42-SEC.

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 28 de mayo de 2020: Se registra de entrada con el número 2020004688 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

"D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Aspe, en su nombre y representación al amparo de lo dispuesto en los artículos 91y 97 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno la para su debate y aprobación si procede, la siguiente

MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA GENERALITAT VALENCIANA EL ABONO DE LAS BECAS COMEDOR A TODOS LOS BENEFICIARIOS SIN DISTINCIÓN DE TIPOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13067470226433416363 en https://sede.aspe.es/eParticipa



Tras haberse suspendido el pasado 16 de marzo las clases en todos los niveles, el sistema educativo en la Comunitat Valenciana, el 20 de marzo de 2020, el Conseller de Educación, D. Vicente Marzá, anunció que las familias beneficiarias de las ayudas de comedor escolar en el curso 2019/2020 dispondrían de vales comedor.

Desgraciadamente, en el desarrollo de dicho proyecto, la administración educativa se ha limitado a atender sólo al alumnado con ayudas tipo A y al de los 29 centros de educación especial de la Comunitat Valenciana, quienes han dispuesto de un vale por importe de 60 euros por cada alumno y para 15 días de duración, excluyendo a la gran mayoría del alumnado beneficiario de esa misma convocatoria autonómica que tienen concedida ayudas de los tipos B, C, D, E y F, por cuantías de 4, 3,5, 3, 2,5 y 2 euros al día respectivamente.

No es preciso señalar que ,para acceder a dicha convocatoria y más allá de los criterios de renta, estas familias debieron presentar en su día ante la administración autonómica, entre otros requisitos y según la resolución de la Consellería de fecha 11 de junio de 2019, publicada en el DOGV núm, 8570 de 14 de junio, el estar matriculados en centros de acción educativa singular (CAES) o encontrarse en una situación de desocupación o paro del padre y de la madre y/o tutores, sin percibir ninguno de las dos prestaciones o subsidios por este concepto, tener la condición de persona refugiada, ser hijo/a de familia monoparental, pertenecer a familia numerosa de cualquier categoría, presentar diversidad funcional de algún miembro de la unidad familiar igual o superior al 33 o ser huérfano/a absoluto/a, situaciones todas ellas que, en una situación de estado de alarma como la actual ante la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sanitarias, sociales y económicas, todas estas situaciones personales del alumnado y sus familias no habrán hecho más que agravarse, a la que hay que añadir el cierre de los centros y, lógicamente del servicio de comedor, que tiene más allá del componente social un gran impacto en la alimentación saludable del alumnado beneficiario.

Desde el Grupo Municipal Popular entendemos que todo el alumnado beneficiario de las ayudas convocadas por la Consellería, tienen el derecho reconocido a percibirlas durante todo el curso 2019-2020.

Por todo lo anterior expuesto se solicita la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Exigir a la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana que, de forma inmediata, abone a las familias, sin distinción de tipos, la totalidad de las cuantías que les corresponden por ser beneficiarias de las ayudas de comedor concedidas para el curso 2019/2020, llegando así a la totalidad del alumnado beneficiario de estas sin ningún tipo de exclusión, garantizando ese derecho económico obteniendo en base a su propia resolución mediante un proceso de concurrencia abierta y pública a los beneficiarios y sus familiar.

Segundo. - Dar traslado de los anteriores acuerdos al Consell y a les Corts Valencianes.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13067470226433416363 en https://sede.aspe.es/eParticipa



Por lo anteriormente expuesto, solicito sea admitida la presente MOCION a los efectos oportunos y se incluya, para su discusión y aprobación si procede, en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el próximo 28 de mayo de 2020.

En Aspe, a 28 de mayo de 2020. Fdo. Digitalmente por D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular".

ACUERDO

Adoptado por 16 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE

Abstenciones: 1 voto del GRUPO MUNICIPAL PSOE, emitido por D^a Ana Vanesa Elvira Sánchez.

PRIMERO.- Exigir a la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana que, de forma inmediata, abone a las familias, sin distinción de tipos, la totalidad de las cuantías que les corresponden por ser beneficiarias de las ayudas de comedor concedidas para el curso 2019/2020, llegando así a la totalidad del alumnado beneficiario de estas sin ningún tipo de exclusión, garantizando ese derecho económico obteniendo en base a su propia resolución mediante un proceso de concurrencia abierta y pública a los beneficiarios y sus familiar.

SEGUNDO.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Consell y a les Corts Valencianes.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2020, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García Fdo. Javier Maciá Hernández Fecha: 29/05/2020 Hora: 13:11:23 Fecha: 01/06/2020 11:41:55

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13067470226433416363 en https://sede.aspe.es/eParticipa

